

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3515, de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D. S. N° 250, de fecha 9 de marzo de 2004.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 02349, de fecha 23 de Julio de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 94/2012 "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Acta de Proposición de fecha 31 de Julio de 2012, otorgada por la Comisión Receptora y Evaluadora de la Propuesta Pública N° 94/2012 "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 02788, de fecha 09 de Agosto de 2012, que aprueba el Acta de Aceptación señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por PEDRO TORRES ERICES, RUT N° 9.853.937-9, por la suma total de \$7.599.911.- (siete millones quinientos noventa y nueve mil novecientos once pesos), impuestos incluidos, y por doña CARMEN ELISA MENA MILLAO, RUT N° 8.945.037-3, por la suma total de \$3.336.000.- (tres millones trescientos treinta y seis mil pesos), impuestos incluidos.
- 8.- La Orden de Compra N° 2546-649-SE12, de fecha 16 de Agosto de 2012, por la suma total de \$7.599.911.- (siete millones quinientos noventa y nueve mil novecientos once pesos), impuestos incluidos.
- 9.- La Orden de Compra N° 2546-648-SE12, de fecha 16 de Agosto de 2012, por la suma total de \$3.336.000.- (tres millones trescientos treinta y seis mil pesos), impuestos incluidos.
- 10.- El Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 17 de Agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y PEDRO TORRES ERICES, RUT N° 9.853.937-9, por la suma total de \$7.599.911.- (siete millones quinientos noventa y nueve mil novecientos once pesos), impuestos incluidos.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 03196, de fecha 04 de Septiembre de 2012, que aprueba el Contrato indicado en el Visto precedente.
- 12.- El Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 17 de Agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña CARMEN ELISA MENA MILLAO, RUT N° 8.945.037-3, por la suma total de \$3.336.000.- (tres millones trescientos treinta y seis mil pesos), impuestos incluidos.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 03197, de fecha 04 de Septiembre de 2012, que aprueba el Contrato indicado en el Visto precedente.
- 14.- El Correo Electrónico de fecha 22 de Noviembre de 2012, de doña Patricia Neira, Encargada del Programa Camínos.
- 15.- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don PEDRO TORRES ERICES, RUT N° 9.853.937-9.
- 16.- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña CARMEN ELISA MENA MILLAO, RUT N° 8.945.037-3.
- 17.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aumentar el volumen de material pétreo originalmente convenido en el Contrato individualizado en el Visto N° 10 precedente, esto es, 8.000 metros cúbicos, en **2.000 metros cúbicos adicionales**, a fin de cubrir los requerimientos del Programa "Mejoramiento y Reparación Caminos 2012" en lo que resta del período correspondiente a la vigencia del Presupuesto Municipal año 2012.

2.- La necesidad de aumentar el volumen de material pétreo originalmente convenido en el Contrato individualizado en el Visto N° 12 precedente, esto es, 4.000 metros cúbicos, en **1.000 metros cúbicos adicionales**, a fin de cubrir los requerimientos del Programa "Mejoramiento y Reparación Caminos 2012" en lo que resta del período correspondiente a la vigencia del Presupuesto Municipal año 2012.

DECRETO

1.- **Apruébese** la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y PEDRO TORRES ERICES, RUT N° 9.853.937-9, para efectos de aumentar el volumen de material pétreo contratado en 2.000 metros cúbicos adicionales, por la suma total de \$1.899.978.- (un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

2.- **Apruébese** la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y CARMEN ELISA MENA MILLAO, RUT N° 8.945.037-3, para efectos de aumentar el volumen de material pétreo contratado en 1.000 metros cúbicos adicionales, por la suma total de \$834.000.- (ochocientos treinta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.

3.- **Considérese** el contenido de las Modificaciones de Contrato referidas en los números 1 y 2 precedentes como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **Designese** Supervisor de las Modificaciones de Contrato que se aprueban en virtud del presente Decreto Alcaldicio, a don CRISTIAN BROWN RIQUELME, Administrador Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

5.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.04.999 "Otros", correspondiente al área de Gestión 02 del Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos año 2012" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



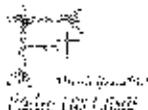
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/KG/11gi

Distribución:

- Prestadores del Servicio (Pedro Torres Ericés y Carmen Mena Millao) ✓
- Secretaria Municipal ✓
- Administración Municipal (Caminos)
- Finanzas-Adquisiciones (2) ✓
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

ID. 126478



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 22 de Noviembre del 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **NICOLÁS SOSA NARVAEZ**, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 6.240.375-6, ambas domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y doña **CARMEN ELISA MENA MILLAO**, independiente, cédula nacional de identidad N° 8.945.037-3, domiciliado en sector Cunco Chico, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la prestadora de servicios**", han convenido la siguiente Modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 02349, de fecha 23 de Julio de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 94/2012 "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Acta de Proposición de fecha 31 de Julio de 2012, otorgada por la Comisión Receptora y Evaluadora de la Propuesta Pública N° 94/2012 "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02788, de fecha 09 de Agosto de 2012, que aprueba el Acta de Aceptación señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por CARMEN MENA MILLAO, RUT N° 8.945.037-3, por la suma total de \$3.336.000.- (tres millones trescientos treinta y seis mil pesos), impuestos incluidos. 4.- La Orden de Compra N° 2546-648-SE12, de fecha 16 de Agosto de 2012, por la suma total de \$3.336.000.- (tres millones trescientos treinta y seis mil pesos). 5.- El Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 17 de Agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03197, de fecha 04 de Septiembre de 2012. 6.- El correo electrónico de fecha 22 de Noviembre de 2012, de doña Patricia Neira, Encargada del programa Caminos, solicitando Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" hasta el 30 de Diciembre de 2012, por aumento de volumen del material pétreo adquirido.

SEGUNDO: Según lo convenido por las partes comparecientes en la cláusula CUARTA del Contrato individualizado en el número 5 de la cláusula precedente, se contrató la prestación del servicio de adquisición de un volumen de 4.000 metros cúbicos de material pétreo integral, con el objeto de abastecer los requerimientos del Programa "Mejoramiento y Reparación Caminos 2012", a partir de la fecha de suscripción de dicho instrumento hasta el cumplimiento total de volumen señalado, dentro del período correspondiente a la vigencia del Presupuesto Municipal año 2012. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las



Bases Administrativas Generales, y a fin de resguardar los intereses municipales, se permite a la Municipalidad ordenar la modificación de Contrato que signifique aumento en la cantidad de los bienes adquiridos, no pudiendo ser dicho aumento superior a un 25% del valor de la orden de compra original.

TERCERO: Por este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen en modificar el contrato individualizado en su cláusula Primera precedente, en el sentido de aumentar el volumen de material pétreo a adquirir, en 1.000 metros cúbicos adicionales a la cantidad originalmente contratada, esto es, los 4.000 metros cúbicos pactados en el contrato originalmente suscrito, con fecha 17 de Agosto de 2012.

CUARTO: Precio. El valor total del nuevo volumen que se contrata en virtud del presente instrumento, será de \$834.000.- (ochocientos treinta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato, en virtud de lo dispuesto en las bases.

QUINTO: Garantía. Las partes convienen expresamente que la Prestadora del Servicio se obliga por este acto, a acompañar e ingresar en Tesorería Municipal, a más tardar dentro de 5º día hábil, a contar de la fecha del presente instrumento, el respectivo documento de garantía que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanan de éste, so pena de tenerse por resuelto ipso facto la presente Modificación de Contrato, sin que se origine obligación ni responsabilidad alguna para la Municipalidad.

SEXTO: Vigencia contrato original. En todo lo no modificado en este documento, se mantiene plenamente vigente el contrato original suscrito con fecha 17 de Agosto de 2012, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

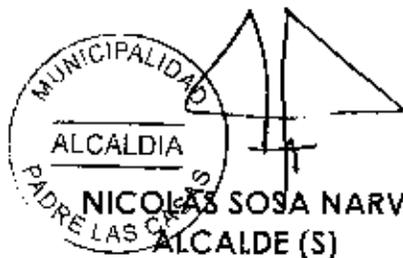
SEPTIMO: Competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Cristian Brown Riquelme, Administrador Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

NOVENO: De la personería: La personería con la que actúa don **NICOLAS SOSA NARVAEZ** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4373, de fecha 21 de Noviembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de los contratantes.



DECIMO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "la prestadora de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.



NICOLÁS SOSA NARVAEZ
ALCALDE (S)



C. Elizavira

CARMEN ELISA MENA MILLAO

Cédula Nacional de Identidad N° 8.945.037-3

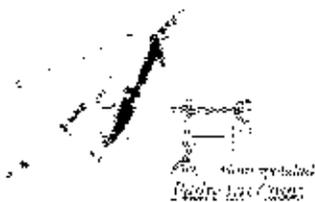
LPT/KG/ kgj

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal (Caminos)
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Firmó ante mí doña CARMEN ELISA MENA MILLAO,
C.N.I. N° 8.945.037-3. Temuco, 28 de Noviembre de 2012.





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 22 de Noviembre del 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **NICOLÁS SOSA NARVAEZ**, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 6.240.375-6, ambas domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y don **PEDRO TORRES ERICES**, Independiente, cédula nacional de identidad N° 9.853.937-9, domiciliado en sector Pichi Quepe, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**el prestador de servicios**", han convenido la siguiente Modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 02349, de fecha 23 de Julio de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 94/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Acta de Proposición de fecha 31 de Julio de 2012, otorgada por la Comisión Receptora y Evaluadora de la Propuesta Pública N° 94/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02788, de fecha 09 de Agosto de 2012, que aprueba el Acta de Aceptación señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por PEDRO TORRES ERICES, RUT N° 9.853.937-9, por la suma total de \$7.599.911.- (siete millones quinientos noventa y nueve mil novecientos once pesos), impuestos incluidos. 4.- La Orden de Compra N° 2546-649-SE12, de fecha 16 de Agosto de 2012, por la suma total de \$7.599.911.- (siete millones quinientos noventa y nueve mil novecientos once pesos). 5.- El Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 17 de Agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03196, de fecha 04 de Septiembre de 2012. 6.- El correo electrónico de fecha 22 de Noviembre de 2012, de doña Patricia Neira, Encargada del programa Caminos, solicitando Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" hasta el 30 de Diciembre de 2012, por aumento de volumen del material pétreo adquirido.

SEGUNDO: Según lo convenido por las partes comparecientes en la cláusula CUARTA del Contrato individualizado en el número 5 de la cláusula precedente, se contrató la prestación del servicio de adquisición de un volumen de 8.000 metros cúbicos de material pétreo integral, con el objeto de abastecer los requerimientos del Programa "Mejoramiento y Reparación Caminos 2012", a partir de la fecha de suscripción de dicho instrumento hasta el cumplimiento total de volumen señalado, dentro del período correspondiente a la vigencia del Presupuesto Municipal año 2012. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las



Bases Administrativas Generales, y a fin de resguardar los intereses municipales, se permite a la Municipalidad ordenar la modificación de Contrato que signifique aumento en la cantidad de los bienes adquiridos, no pudiendo ser dicho aumento superior a un 25% del valor de la orden de compra original.

TERCERO: Por este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen en modificar el contrato individualizado en su cláusula Primera precedente, en el sentido de aumentar el volumen de material pétreo a adquirir, en 2.000 metros cúbicos adicionales a la cantidad originalmente contratada, esto es, los 8.000 metros cúbicos pactados en el contrato originalmente suscrito, con fecha 17 de Agosto de 2012.

CUARTO: Precio. El valor total del nuevo volumen que se contrata en virtud del presente instrumento, será de \$1.899.978.- (un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos) impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato, en virtud de lo dispuesto en las bases.

QUINTO: Garantía. Las partes convienen expresamente que el Prestador del Servicio se obliga por este acto, a acompañar e ingresar en Tesorería Municipal, a más tardar dentro de 5º día hábil, a contar de la fecha del presente instrumento, el respectivo documento de garantía que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanan de éste, so pena de tenerse por resuelto ipso facto la presente Modificación de Contrato, sin que se origine obligación ni responsabilidad alguna para la Municipalidad.

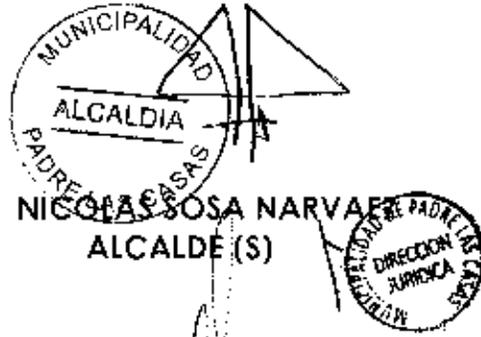
SEXTO: Vigencia contrato original. En todo lo no modificado en este documento, se mantiene plenamente vigente el contrato original suscrito con fecha 17 de Agosto de 2012, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

SEPTIMO: Competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Cristian Brown Riquelme, Administrador Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

NOVENO: De la personería: La personería con la que actúa don **NICOLAS SOSA NARVAEZ** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4373, de fecha 21 de Noviembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de los contratantes.

DECIMO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el prestador de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.-



PEDRO TORRES ERICES
Cédula Nacional de Identidad N° 9.853.937-9

LPT/KGT/kgi

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal (Caminos)
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Firmé únicamente ante mí don **PEDRO TORRES ERICES**, cédula nacional de identidad N° **9.853.937-9**, Tesuco, 27 de noviembre de 2012.-

